

NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

Lima, viernes 15 de mayo de 1998

AÑO XVI - N° 6533

Pág. 159825

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 26949

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 25209, DE CREACION DEL DISTRITO DE KIMBIRI

Artículo Unico.- Objeto de la Ley.

Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 25209, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"**Artículo 1°.-** Créase en el Departamento del Cusco, en la Provincia de La Convención, el Distrito de Kimbiri con su capital el Centro Poblado Kimbiri, que se eleva a la categoría de Pueblo por la presente Ley."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

5251

ECONOMIA Y FINANZAS

Precios FOB de referencia para la aplicación de los derechos específicos correspondientes a la importación de productos agropecuarios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 104-98-EF/15

Lima, 13 de mayo de 1998

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-91-EF, cuya vigencia fue restituida por el Decreto Ley N° 25528 y modificatorias, la importación de ciertos productos agropecuarios está sujeta a la aplicación de derechos específicos variables;

Que, por Decreto Supremo N° 114-93-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s. 133-94-EF, 99-95-EF, 151-95-EF, 025-96-EF, 080-96-EF y 005-97-EF, vigente a partir del 2 de febrero de 1997, se actualizaron las tablas aduaneras aplicables a las importaciones de los productos a que se refiere el considerando anterior;

Que, corresponde publicar los precios FOB de referencia para la semana comprendida entre el 27 de abril al 3 de mayo de 1998 para el caso del trigo, maíz, arroz y azúcar y del 20 de abril al 3 de mayo de 1998 para los productos lácteos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 133-94-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Publíquese los precios FOB de referencia para la aplicación del derecho específico variable a que se refiere el Decreto Supremo N° 133-94-EF:

PRECIOS FOB DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 133-94-EF) US\$ POR T.M.

Fecha	Trigo BDTB	Maíz BDTE	Arroz BDTK	Azúcar SULX
Del 27/4 al 3/5	131	110	286	251

PRECIOS FOB DE REFERENCIA DE PRODUCTOS LACTEOS (DECRETO SUPREMO N° 133-94-EF) (PROMEDIO QUINCENAL) US\$ POR T.M.

Fecha	Leche Entera en Polvo 1_/
Del 20/4 al 3/5	1,750